

21-04-2008

## VACACIONES 2008

### Aclaraciones y Propuestas de CC.OO.

En referencia al Directo RR.HH. publicado por la Caja acerca de la Planificación de Vacaciones 2008, CC.OO. quiere participarte las propuestas que hemos efectuado a la Caja y ciertas aclaraciones. La fecha tope para la elaboración del cuadro de vacaciones es el 25 abril.

#### VACACIONES Y SUSTITUCIONES

La Caja, como norma general, sustituirá las vacaciones en las oficinas de tres o menos empleados.

Consideramos que, de este modo, se limita a dar cumplimiento al mínimo establecido en el A.L.F. pero que no se atienden las necesidades reales de la Red Comercial.

**Te recordamos la propuesta concreta que CC.OO. entregó al Director de RR.HH. el pasado día 17 abril**

- Respeto del mínimo sustitución establecido en el ALF para oficinas de tres o menos empleados
- Garantizar, al menos, un contrato de sustitución durante todo el periodo vacacional para las oficinas con hasta 7 empleados y dos contratos de sustitución para las de 8 o más empleados
- Sustituciones del premio por 25 años y de las bajas laborales, así como incremento de la contratación durante la realización de campañas específicas como en el caso del IRPF que ahora comienza.

El citado texto del Directo RR.HH. explicita ***“No obstante, desde Recursos Humanos se estudiarán todas las excepciones necesarias que sean planteadas por las Direcciones Territoriales...”***

**La experiencia del pasado ejercicio nos lleva a pensar en la necesidad de que se realicen sustituciones reales y no teóricas; por tanto, una vez logrado que RR.HH. manifieste esta voluntad, es importante que las Direcciones Territoriales se animen a realizar dichas solicitudes.**

**CC.OO. NO COMPARTE** el criterio de no realizar sustituciones en los Servicios Centrales, esto conlleva una sobrecarga de trabajo sobre la plantilla y retrasos en su resolución.

**Te recordamos que gracias al Convenio Colectivo firmado por CC.OO., cuentas con UN DÍA MÁS de libre disposición que no tienes que incluir en la planificación.**

Otros aspectos que el A.L.F. garantiza:

- En caso de **coincidencia entre una baja laboral con el periodo de disfrute de vacaciones**, estos días no serán considerados como vacaciones.
- Para los días disfrutados fuera de los turnos establecidos (del 16 mayo al 15 octubre), se abonará el **concepto “bolsa de vacaciones”**

*Comprometidas contigo.*